



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 17 de junio de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**37.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN CONTRATO OBRA PARQUE HOMENAJE VÍCTIMAS DEL COVID**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: Propuesta de Contratación. Modificación contrato obra Parque homenaje víctimas del COVID</b>	<b>AYTOCR2024/18043</b>
<b>Proponente:</b>	

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de 2023, se autorizó la celebración el contrato y se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de las "OBRAS DE PARQUE HOMENAJE VÍCTIMAS COVID-19".

**II.-** Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de julio de 2023 donde se aprobó la adjudicación de este contrato por procedimiento abierto, tramitación simplificada a la empresa UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., en las mismas condiciones técnicas y

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

económicas del contrato de vencimiento,.

**III.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE HOMENAJE VÍCTIMAS DEL COVID-19".

**IV.-** El conjunto del Proyecto Modificado, asciende a un total de 656.090,99€ (IVA incluido), lo que representa un decremento sobre el presupuesto de adjudicación inicial (P.A. 656.196,85 €) de -105,86 €. Dicha reducción del coste supone un porcentaje del -0,02%. NO incrementando el coste asignado a la partida presupuestaria.

**V.-** Habiéndose certificado por la Intervención municipal, que en el Presupuesto de 2023, de créditos incorporados, Expediente Nº 1/1-2023, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria con código 171.60907 denominada "PARQUE HOMENAJE VICTIMAS COVID 19" que presenta un saldo de crédito disponible a fecha del presente certificado por un importe que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**I.-** El objeto del presente informe es determinar si es ajustado en derecho la incorporación de esa nueva ejecución del PROYECTO "PARQUE HOMENAJE VÍCTIMAS DEL COVID-19", y si es así bajo que fórmula o que figura jurídica le es aplicable.

Según el Art. 203 de la L.C.S.P. las razones de interés público que permiten a la administración pública modificar los contratos deben de estar previstas en los pliegos o excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el Art. 205 de la L. C. S. P. y que esta se justifique suficientemente.

Según dicho Art. 205, las modificaciones en cuestión deben cumplir los requisitos y estar encuadradas en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo. Además, se requiere que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El supuesto que se cumple en el presente proyecto modificado, se basa en lo establecido en el apartado c) de dicho Art. 205.2 y con las condiciones en él señaladas. Es decir:

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1. ° Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2. ° Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3. ° Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Como la ley establece que sólo se podrán introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas y que la necesidad de tales modificaciones debe de estar debidamente justificada en el correspondiente expediente.

La justificación de dichas necesidades son principalmente las siguientes:

1) Ha sido necesaria la reconfiguración de lo proyectado inicialmente para favorecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y lo establecido en la normativa de accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas. El proyecto inicial, no contemplaba la continuidad del carril bici, ni proporcionaba el ancho mínimo requerido por un itinerario accesible, por lo que ha sido necesario la reconfiguración de los paseos y jardines para poder incluir dichos elementos.

2) El proyecto inicial contenía indefiniciones que imposibilitaba la ejecución de alguna de las partidas y elementos que en él se indicaban, siendo necesaria la modificación y algunos casos eliminación o sustitución de estas partidas, que permitiese la correcta ejecución de la totalidad del proyecto.

En el presente expediente queda notablemente justificado y motivado las razones de interés público existentes para la tramitación de la presente modificación, dado que los servicios públicos deben funcionar y para ello deben funcionar en perfecto estado todas las instalaciones existentes en cualquier dependencia municipal que presta servicios a la ciudadanía.

**CONCLUSION**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En conclusión nos encontramos ante una modificación del contrato prevista en el Pliego y al darse todos los requisitos y condiciones establecidos por el art. 203 y siguientes de la LCSP, por parte de este informante no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación del expediente, no obstante se requiere que previamente se informe por parte del Titular de la Asesoría Jurídica el expediente, y también se proceda a la fiscalización previa por parte del Interventor, condicionando la aprobación del presente acuerdo a la evacuación favorable de ambos trámites.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del contrato que trae causa del proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 13 de mayo de 2024 y formalizarse la modificación del contrato del PROYECTO "PARQUE HOMENAJE VÍCTIMAS DEL COVID-19", en el sentido aprobado en el acuerdo de referencia.

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto de las nuevas prestaciones de las recientes incorporaciones, que asciende PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO, CON IVA: 656.090,99 euros.

**TERCERO.-** Prescindir del trámite de audiencia al interesado al recogerse en el propio pliego que será obligatorio para el contratista y considerarse cumplido implícitamente al haber presentado la oferta en el momento de adjudicación del contrato, siendo conocedor del contenido completo de los pliegos.

**CUARTO.-** Formalizar las nuevas prestaciones dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario **UTE PARQUE VICTIMAS COVID -19** y dar traslado a la Intervención Municipal, al Jefe de Sección de Jardines y al Servicio de contratación para su posterior desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: R4+R/Fk0xC3+PixEzqJr  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 18/06/2024 12:03:10  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 18/06/2024 18:54:00  
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6